

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.949

Viernes 5 de Enero de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales



REG. CADUANERA Nº 017 05.01.2018

Tramitaciones – Otros 10-12

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

CVE 1330060

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DISPONE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 2.253 (2015) Y SUS ANEXOS I Y II, Y 2.368 (2017) Y SUS ANEXOS I, II Y III, APROBADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, SOBRE AMENAZAS A LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES CAUSADAS POR ACTOS TERRORISTAS

Núm. 167.- Santiago, 7 de septiembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, inciso cuarto, de la Constitución Política de la República; el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y la Ley N° 18.158.

Considerando:

1. Que el decreto supremo N° 106, de 3 de abril de 2002, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 6 de julio de 2002, dispuso el cumplimiento de las resoluciones 1.267 (1999), 1.333 (2000) y 1.390 (2002), aprobadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas sobre la situación en Afganistán;

2. Que el decreto supremo N° 234, de 10 de octubre de 2002, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 31 de enero de 2003, modificó el referido decreto supremo N° 106, en el sentido que a la Nueva Lista Consolidada elaborada en conformidad a tales resoluciones, se deben agregar y eliminar los nombres comunicados al Gobierno de Chile por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad, establecido por la resolución 1.267 (1999);

3. Que por decreto supremo N° 97, de 14 de julio de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 23 de abril de 2016, se dio cumplimiento a las resoluciones 1.989 (2011), 2.161 (2014), 2.170 (2014) y su anexo y 2.199 (2015), aprobadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, sobre amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas;

4. Que el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la resolución 2.253 (2015), de 17 de diciembre de 2015, sobre amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, por medio de la cual se amplía la aplicación de las medidas establecidas en las resoluciones 1.333 (2000), 1.390 (2002) y 1.989 (2011), respecto del EIII, conocido también como Daesh, Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos;

5. Que el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la resolución 2.368 (2017), de 20 de julio de 2017, sobre amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas, por medio de la cual se amplía la aplicación de las medidas establecidas en las resoluciones 1.333 (2000), 1.390 (2002) y 1.989 (2011), respecto del EIII, Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos;

Decreto:

Artículo 1°.- El Gobierno de la República de Chile decide dar estricto y fiel cumplimiento a las resoluciones 2.253 (2015) y sus anexos I y II, y 2.368 (2017) y sus anexos I, II y III, aprobadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, sobre amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas.

CVE 1330060

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, las autoridades y órganos del Estado velarán para que en el ámbito de sus atribuciones se dé cumplimiento a lo dispuesto en las citadas resoluciones; cúmplase y publíquese de conformidad a la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.- Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Defensa Nacional.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Miguel Cruz Sánchez, Director General Administrativo.